

MEMORANDO NO. 314-IGT 2017

PARA: **ING. CESAR LANZA**
ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA

DE: **ABOG. SELVIN RAMON MARTINEZ**
INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO

ASUNTO: **RESPUESTA**

FECHA: **03 DE AGOSTO DEL 2017**

En respuesta a su Oficio No. OIP-09-2017 de fecha 28 de julio de los corrientes donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de julio, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas. Tengo a bien informar que se realizaron **426 Inspecciones Ordinarias, 1461 Inspecciones Extraordinarias, 423 Inspecciones de Asesoría Técnica y 142 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 2223 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Reajuste de Salario	*En trámite Pendiente de elaboración Acta No. 1
02.	Décimo Tercer Mes	
03.	Décimo Cuarto Mes	
04.	Horas Extras	*Pendiente de Notificar Acta No. 1
05.	Salario Mínimo	
06.	Séptimo Día	*Acta No. 1 Notificada pendiente que se venza plazo de 3 días para presentar descargos
07.	Día de Descanso	
08.	Bono Educativo	
10.	Libro de Inscripción de Empleados	
11.	Vacaciones	*Descargos presentados de Acta No.1 pendientes de resolver.
12.	Reglamento Interno de Trabajo	
13.	Planilla de Pago	*En trámite pendiente de requerimiento
14.	Art. 625 Obstrucción	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento *Pendiente de Acta de Emplazamiento

15.	Contratos de Trabajo	*Se realizaron Cedulas de Emplazamiento
16.	Afiliación al IHSS	
17.	Prueba de Embarazo	*Se realizó Acta de Emplazamiento
18.	Malos Tratos	
19.	Deducción Indevida de Salario	*Se realizaron Actas de Comprobación
20.	Reglamento de Medidas Preventivas	
21.	Medidas de Higiene y Seguridad	*Pendiente de Reinspección no presentar descargos. * Se realizó Reinspección para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada *Pendientes de realizar resolución *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.

Cabe aclarar que una vez que se resuelva imponiendo las multas esta Inspección General del Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa impuesta por esta Inspección General del Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En el mes de julio ingresaron copias de recibo por la cantidad de Lps. 122,000.00 por monto pagado a la Tesorería General de la Republica por multa impuesta por violaciones de derechos laborales en horas extras, salario mínimo, décimo tercer mes de salario, reglamento interno, suspensión, contratos de trabajo, bono educativo, pago de salarios Incumplimiento a clausulas contrato colectivo.

En aplicación de multas con la Nueva Ley de Inspección se aplicaron 2 multa por el valor de 250,000.00 c/u por obstrucción a la labor Inspector.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

CC: Archivo

Desglose de ingresos area de inspectoría en copias TGR-1		
MES DE JULIO		VALOR DEL RECIBO PRESENTADO
N°	TIPO DE INFRACCION	
1	Reajuste salario minimo, hrs ext,13-14avo, Reglamento Interno	L. 13,000.00
2	Reglamento interno y suspension 2 veces	L. 15,000.00
3	Reglamento Interno salario minimo, bono Educat	L. 32,000.00
4	Reglamento Interno, Bono Educativo	L. 21,000.00
5	Reglamento Interno	L. 5,000.00
6	Salario Minimo	L. 6,000.00
7	Violacion art 625	L. 30,000.00
TOTALES		L. 122,000.00